



VILLA CERRO CASTILLO, 12 de septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 579 / (Sección "A")

VISTOS

- a) Lo establecido en el presupuesto año 2018 de la municipalidad Torres del Payne.
- b) Ley 18.883 actual Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales.
- c) Ley 19.378 actual Estatuto administrativo de Salud Primaria
- d) Lo establecido en el Código del Trabajo
- e) Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

- a) La inexistencia de un Reglamento de Uso de chaqueta Institucional de la municipalidad Torres del Payne.
- b) La necesidad de regular el correcto uso de la chaqueta Institucional para los funcionarios municipales, y de los servicios traspasados de salud y educación de la Municipalidad Torres del Payne.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el siguiente Reglamento de Uso de Chaqueta Institucional para los funcionarios municipales y de los servicios traspasados de salud y educación de la Municipalidad Torres del Payne:

REGLAMENTO DE USO DE CHAQUETA INSTITUCIONAL

PRIMERO: OBJETIVO Y ALCANCE

- El uso de la Chaqueta Institucional está destinado a fortalecer la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne.
- El presente Reglamento regula el correcto y adecuado uso de la chaqueta institucional de trabajo que la Municipalidad proporciona a sus Funcionarios y Autoridades.
- El correcto uso del uniforme tiene la finalidad de reflejar el sello de excelencia en calidad de servicio que entrega la Municipalidad de Torres del Payne, manteniendo el estándar de limpieza y orden de la presentación personal.

SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

- El presente Reglamento tiene el carácter de obligatorio para los Funcionarios y Autoridades de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne.
- Asimismo es obligación de todo Funcionario y Autoridad, presentarse con su chaqueta de manera ordenada y limpia, la que deberá usar sólo en función de su jornada laboral, y en todo acto de servicio y representación municipal.
- El uso de esta Chaqueta fuera del desempeño laboral podrá generar sanciones.



- Se deberá devolver la Chaqueta Institucional cuando por cualquier causal se llegue a término de la relación laboral con el Municipio.

TERCERO: NORMAS GENERALES DE USO

- La chaqueta institucional deberá mantenerse y utilizarse siempre limpia, procurando mantenerla en el mejor estado de conservación posible, lo que será responsabilidad del usuario. No se permiten accesorios en la chaqueta (insignias, prendedores, etc.)
- Las jefaturas tendrán la obligación de asegurar el uso adecuado de la chaqueta institucional de trabajo y una presentación personal apropiada de los trabajadores que se encuentran bajo su dependencia.

2. **ANÓTESE, PUBLIQUESE** en la Página Web de la municipalidad, **COMUNÍQUESE** según distribución para conocimiento de las unidades municipales, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



VICTOR OYARZO VELASQUEZ
 Secretario Municipal



ROBERTO CARDENAS SILVA
 Alcalde

RCS/CBO/CMO/VOV/vov

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dpto. de Obras Municipales
- Dpto. de Educación y Salud
- Depto. de Adquisiciones
- Depto. de Informática – Ley de Transparencia
- Comunicaciones
- Relaciones Públicas
- Oficina de Partes
- Oficina de Turismo
- Escuela "Ramón Serrano Montaner"
- Escuela de Cerro Guido
- Biblioteca Pública de Cerro Castillo
- Jardín Infantil de Cerro Castillo
- Jardín Infantil de Cerro Guido
- Internado de Cerro Castillo
- Posta de Cerro Castillo
- Posta de Cerro Guido
- Posta del P.N.T.P.
- Archivo